ADENDA No. 02

PROCESO DE MENOR CUANTÍA No. SAMC-128-DMTOL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO DE DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, SERVICIO DE LAVANDERÍA Y ASEO GENERAL DE LAS ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, INSTALACIONES DEL ESM BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 39 SUMAPAZ – BISUM, ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES ESPRO Y DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS DE GIRARDOT, DURANTE LA VIGENCIA 2026

LA GERENCIA DEL PROYECTO

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Resolución No. Delegación 4223 del 23 de junio de 2022, emanada del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL la Resolución No 4130 del 16 de junio de 2022, *"Manual de Contratación y convenios"*, Resolución de nombramiento No. 010 del 21 de febrero de 2025. y

CONSIDERANDO

Que el día 24 de febrero de 2025 de conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó la publicación del Estudio**,** Documentos Previos, y Pliego De Condiciones Definitivo para adelantar el al Proceso de Selección Abreviada No. SAMC-128-DMTOL-2026, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido en la Invitación Pública.

Que el día 17 de abril de 2026, se recibieron observaciones al proceso de selección medite la plataforma SECOP II, por parte de la empresa LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU frente a aspectos de orden técnico y económico.

Por consiguiente y de acuerdo con el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual indica: *(...) En las normas de selección y en los pliegos de condiciones o términos de referencia para la escogencia de contratistas, se cumplirán y establecerán los procedimientos y etapas estrictamente necesarios para asegurar la selección objetiva de la propuesta más favorable. Para este propósito, se señalarán términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección y las autoridades darán impulso oficioso a las actuaciones* (…)

Así mismo, lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 80 de 1993, así: (…) *Es objetiva la selección en la cual la escogencia se hace al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Ofrecimiento más favorable es aquel que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, tales como cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o términos de referencia o en el análisis previo a la suscripción del contrato, si se trata de contratación directa, resulta ser el más ventajoso para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos, sólo alguno de ellos, el más bajo precio o el plazo ofrecido. El menor plazo que se ofrezca inferior al solicitado en los pliegos, no será objeto de evaluación* (…)

Que de conformidad con lo establecido en el Art. 3° de la ley 80 de 1993, y en concordancia con lo Previsto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, es procedente que la Administración realice modificaciones a la invitación pública del proceso, la citada norma dispone: *"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. (…)*

En virtud de lo expuesto anteriormente y estando dentro del término establecido en el cronograma del proceso para realizar modificaciones a los documentos del proceso, la administración procede a expedir la presente Adenda No. 1 en los siguientes términos:

PRIMERO: Modifíquese parcialmente el cronograma del proceso de **MENOR CUANTÍA No. SAMC-128-DMTOL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO DE DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, SERVICIO DE LAVANDERÍA Y ASEO GENERAL DE LAS ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, INSTALACIONES DEL ESM BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 39 SUMAPAZ –**

BISUM, ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES ESPRO Y DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS DE GIRARDOT, DURANTE LA VIGENCIA 2026, el cual quedará así

Plazo máximo para expedir adendas	20/04/2026 7:00 PM *
Presentación de Ofertas	22/04/2026 10:00 AM *
Apertura de Ofertas	22/04/2026 10:01 AM *
Informe de presentación de Ofertas	22/04/2026 10:05 AM *
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	27/04/2026 7:00 PM *
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	30/04/2026 7:00 PM *
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	5/05/2026 7:00 PM *
Firma del Contrato	6/05/2026 7:00 PM *
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	11/05/2026 10:00 AM *
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	11/05/2026 6:00 PM *
Plazo de validez de las ofertas	90 Días

SEGUNDO: Los demás aspectos y condiciones del Estudio, Documentos Previos, y Anexo al Pliego Electrónico Invitación para adelantar el proceso MENOR CUANTÍA No. SAMC-128-DMTOL-2026, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL A TODO COSTO DE DESINFECCIÓN HOSPITALARIA, SERVICIO DE LAVANDERÍA Y ASEO GENERAL DE LAS ÁREAS INTERNAS Y EXTERNAS DE LAS INSTALACIONES DEL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA, INSTALACIONES DEL ESM BATALLÓN DE INFANTERÍA No. 39 SUMAPAZ – BISUM, ESCUELA DE SOLDADOS PROFESIONALES ESPRO Y DE LOS CONSULTORIOS MÉDICOS DE GIRARDOT, DURANTE LA VIGENCIA 2026 que no hayan sido modificados con la presente Adenda No. 2, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

TERCERO: El contenido de la presente adenda se publicará en el Portal Único de Contratación-Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II - www.colombiacompra.gov.co.

Firman a continuación los que intervienen,

COMITÉS	GRADO Y NOMBRE	FIRMA
Gerente de Proyecto	TC. RUBY SNEYDER LÓPEZ ORJUELA	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO[1]
Comité técnico estructurador	CS. DEISY ANDREA CEPEDA FIGUEROA	ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

[1] Los documentos publicados como "ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO" cumplen con todos los requisitos de legalidad y validez contenidos en el Código General del Proceso, Ley 527 de 1999

Dispensario Médico de Tolemaida
Kilómetro 3 vía Melgar - Girardot
dmtolayudantia@ejercito.mil.co
www.ejercito.mil.co